

1589

RESISTENCIA, 03 JUL 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° 917-17052012-11150/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de agentes que se desempeñan en la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Decreto N° 380/10 y su modificatoria Decreto N° 1981/11 se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposiciones N° 296/10 y N° 1238/11 -DGIE- se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Equipamiento Escolar a la Ingeniera Adela Noemi Stacul, DNI N° 21.941.335, dejándola a cargo de la misma desde el 1 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que así mismo por Disposiciones N° 313/10 y N° 1242/11 -DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Control de Obras y Mantenimiento, al Arquitecto Andrés Mario Eduardo Vargas, DNI N° 22.002.402, dejándolo a cargo del mismo desde el 1 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que de acuerdo a las Disposiciones N° 312/10 y N° 1239/11, -DGIE-, se le asigna la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Pliegos y Especificaciones al Arquitecto Adelson Héctor Ocaranza, DNI N° 20.721.988, dejándolo a cargo del mismo desde el 1 de enero de 2010, tarea que continúa desarrollando;

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Organización Administrativa, el reconocimiento de los servicios prestados por los agentes interesados en carácter provisorio y subrogante como responsables de los cargos citados, debe realizarse a partir de la fecha en que a través de Resoluciones N° 2209/12 y N° 2210/12, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/09;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Organización
GOBERNACION

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

M. C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

M. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Dr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Sergio Esteban
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Que conforme con las actividades que realizan los agentes interesados, las que implican jornadas laborales fuera del horario normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), la que deberá reconocerse y liquidarse en base al cargo de subrogación, mientras dure esa situación;

Que la Bonificación por Dedicación enunciada, implica para el agente beneficiario la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que estas designaciones obedecen a estrictas razones de servicio, considerando la complejidad y responsabilidad de las funciones que se desarrollan en la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que asimismo, en virtud del tipo de tareas que desarrollan los mencionados agentes, corresponde el otorgamiento de Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 1198 (t.v.) y su Decreto reglamentario N° 982/14, las que deberán calcularse en base al cargo de subrogancia;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la medida formulada se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante, a la Ingeniera Adela Noemí Stacul, DNI N° 21.941.335, en el cargo de la categoría 3 -

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Provincia del Chaco
 Poder Ejecutivo
 Gobernador

SEBASTIAN LIFTON
 MINISTERIO DE INDUSTRIA
 EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Hugo Abel Sager
 Ministro de Salud Pública

Lia Marta Elena Soriano
 Ministra de Desarrollo
 Social

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
 Ministerio de Infraestructura
 y Servicios Públicos

Prof. Sergio Daniel Sosa
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

Federico Marcos Zemanía
 Ministro de Hacienda y
 Finanzas Públicas

Sr. Marcelo José Repetto
 Ministro de Producción

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
 Ministro de Planificación y Ambiente

M.M. Gustavo Martín Martínez
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Territorial

personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento – Actividad 3 - actividad común a los programas 12, 13, 14 y 15 - actividad específica 07 - Infraestructura - CUOF N° 2174 - Departamento Equipamiento Escolar - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante, al Arquitecto Andrés Mario Eduardo Vargas, DNI N° 22.002.402, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Actividad 3 - actividad común a los programas 12, 13, 14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1951- Departamento Control de Obras y Mantenimiento- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012; desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante, al Arquitecto Adelson Héctor Ocaranza, DNI N° 20.721.988, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad 3 - actividad común a los programas 12, 13, 14 y 15- actividad específica 07 - Infraestructura - CUOF N° 1950 - Departamento Pliegos y Especificaciones - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012; desde el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 4º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley 1276 -t.v.-, consistente en el ochenta por ciento (80%), que serán liquidados en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013.

Artículo 5º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) consistente en el veinticinco por ciento (25%), que serán liquidados en base al cargo de subrogación, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 1708/13, durante

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo Social

Prof. Sergio Daniel Sola
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Federico Miguel Jernena
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Fijación y Ambiente

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1529

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2º de la Ley Nº 1198 (t.v.) de acuerdo con el título profesional alcanzado y los porcentajes que allí se detallan, que serán liquidados en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 7º: Designase, en carácter de provisorio y subrogante, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos allí consignados, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 8º: Otórgase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 1 de enero de 2015 y mientras dure la presente, de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 1708/13.

Artículo 9º: Asignase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto la Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 2º de la Ley Nº 1198 (t.v.) de acuerdo con el título profesional alcanzado y con los porcentajes que allí se detallan, que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 1 de enero de 2015 y mientras dure la misma.

Artículo 10: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar y abonar, respectivamente, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado a favor de los agentes que se mencionan en la Planilla Anexa, de acuerdo con los datos consignados en la misma; la Bonificación por Título Universitario, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y 9º; como así también la Bonificación por Dedicación, un porcentaje máximo del veinticinco por ciento (25%) desde el 01 de marzo de 2013, calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, y por el Concepto 205 -Asignación por Adecuación Escalafonaria- el monto que correspondería a la diferencia porcentual asignada desde el 05 de abril de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, del car-

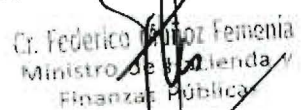
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


SEBASTIAN LIFTON
MINISTRO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Dr. Hugo Abel Sager Lic.
Ministro de Salud Pública

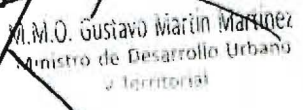

Lic. Marta Elena Sneider
Ministra de Desarrollo
Social

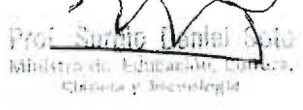

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


Ing. Agr. HERMAN MIGUEL PRONZATO
Ministro de Planificación y Ambiente


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Prof. Susana Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

go subrogado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 8º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 11: Establécese que en el otorgamiento de Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), implica para los agentes interesados, l cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, o cuando razones de servicios así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 12: Las medidas de subrogancias dispuestas en el presente Decreto se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 13: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 14: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 15: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° _____

Sr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Juro
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Hugo Aber Sager
Ministro de Salud Pública

Lic. Marta Elena Sonzira
Ministra de Desarrollo
Social

Sr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

Sr. M.º Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL CRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Sr. Federico Muñoz Femenia
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. DANIELA DE LA ROSA
Ministerio de Justicia y Seguridad

1589

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo de Revista	Cargo de Subrogancia	Título (%)
Stacul, Adela Noemí	21.941.335	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 2174- Departamento Equipamiento Escolar.	Artículo 2º- Ley 1198- t.v.- inciso a)- 25% Ingeniera
Vargas, Andrés Mario Eduardo	22.002.402	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13,14, y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 1951- Departamento Control de Obras y Mantenimiento.	Artículo 2º- Ley 1198- t.v.- inciso a)- 25% Arquitecto
Ocaranza, Adelson Héctor	20.721.988	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado c)-CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad 3- Actividad Común a los Programas 12,13, 14, y 15- actividad específica 7- Infraestructura- CUOF N° 1950- Departamento Pliegos y Especificaciones.	Artículo 2º- Ley 1198- t.v.- inciso a)- 25% Arquitecto

La presente Planilla consta de tres (03) personas.-

SEBASTIAN LIFTON
 MINISTERIO DE INDUSTRIA
 EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
 Ministerio de Infraestructura
 y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager
 Ministro de Salud Pública

Sr. Marcelo José Rapetto
 Ministro de Producción

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL CRUSARIG
 Ministro de Planificación y Ambiente

Lic. Marta Elena Sonelra
 Ministra de Desarrollo
 Social

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Territorial

Gr. Federica Muñoz Femenia
 Ministra de Hacienda y
 Finanzas Públicas